



Consejo de Seguridad

Distr. general
19 de septiembre de 2005
Español
Original: francés

Comité del Consejo de Seguridad establecido de conformidad con la resolución 1540 (2004)

Nota verbal de fecha 13 de septiembre de 2005 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de Marruecos ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente del Reino de Marruecos ante las Naciones Unidas saluda al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido de conformidad con la resolución 1540 (2004) y tiene el honor de referirse a su nota de fecha 5 de julio de 2005.

La Misión Permanente del Reino de Marruecos tiene el honor de transmitir por la presente la información complementaria solicitada por el Comité tras la presentación del informe del Reino de Marruecos de 28 de octubre de 2004 (véase el anexo).



Anexo de la nota verbal de fecha 13 de septiembre de 2005 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de Marruecos ante las Naciones Unidas

Párrafo 1 y asuntos conexos en los párrafos 5 y 6, los apartados a), b) y c) del párrafo 8 y el párrafo 10

Estado:

Marruecos

[Original: inglés/francés]

<i>¿Se han hecho alguna de las declaraciones siguientes o es el país Estado parte o Estado miembro de alguno de los convenios, tratados o arreglos siguientes?</i>		<i>En caso afirmativo, sírvase indicar la información pertinente (por ejemplo, firma, adhesión, ratificación, entrada en vigor, etc.)</i>	<i>Observaciones (la información se refiere a la página de la versión en inglés del informe o a un sitio oficial en la Web)</i>
1	Declaración general sobre no posesión de armas de destrucción en masa	X Marruecos ni posee ni desarrolla armas ni productos de destrucción en masa.	Página 3 del informe nacional 1540, párrafo 9.
2	Declaración general de compromiso con el desarme y la no proliferación	X Compromiso con la lucha de la comunidad internacional contra el terrorismo y la proliferación de las armas de destrucción en masa. Firma y ratificación de todos los instrumentos multilaterales relativos a las armas de destrucción en masa. Compromiso con el desarme general y completo. Apoyo a las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas relativas al desarme nuclear y a la no proliferación.	Página 2 del informe nacional 1540. Página 3 del informe nacional 1540. Página 1 del informe sobre la aplicación del TNP. Página 1 del informe sobre la aplicación del TNP. Página 2 del informe sobre la aplicación del TNP.
3	Declaración general de no suministro de armas de destrucción en masa y materiales conexos a agentes no estatales	X Iniciativas normativas contra el tráfico de equipo o materiales que contribuya a la adquisición de armas de destrucción en masa por parte de agentes no estatales. Compromiso con la resolución 1373. Informe sobre la aplicación del TNP. Iniciativas para completar el acervo de normas encaminadas a impedir que agentes no estatales adquieran armas de destrucción en masa.	Página 2 del informe nacional 1540. Página 2 del informe nacional 1540. Página 2 del informe sobre la aplicación del TNP. Página 2 del informe sobre la aplicación del TNP.

<i>¿Se han hecho alguna de las declaraciones siguientes o es el país Estado parte o Estado miembro de alguno de los convenios, tratados o arreglos siguientes?</i>		<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar la información pertinente (por ejemplo, firma, adhesión, ratificación, entrada en vigor, etc.)</i>	<i>Observaciones (la información se refiere a la página de la versión en inglés del informe o a un sitio oficial en la Web)</i>
4	Convención sobre las Armas Biológicas	X	Ratificada el 21 de marzo de 2002.	Página 3 del informe nacional 1540.
5	Convención sobre las Armas Químicas	X	Ratificada el 13 de diciembre de 1995	Página 3 del informe nacional 1540.
6	Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP)	X	Ratificado el 27 de noviembre de 1970.	Página 3 del informe nacional 1540. Página 1 del informe sobre la aplicación del TNP.
7	Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares	X	Ratificado el 17 de abril de 2000.	Página 3 del informe nacional 1540. Página 2 del informe sobre la aplicación del TNP.
8	Convención sobre la protección física de los materiales nucleares	X	Ratificada el 23 de julio de 2002.	Página 3 del informe nacional 1540. Página 2 del informe sobre la aplicación del TNP.
9	Código de Conducta de La Haya	X	Firmado el 25 de noviembre de 2002.	Página 3 del informe nacional 1540.
10	Protocolo de Ginebra de 1925	X	Firmado el 7 de octubre de 1970.	http://disarmament.un.org:8080/TreatyStatus.nsf
11	Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)	X	Ratificado el 17 de septiembre de 1957.	http://iaea.org/About/Policy/MemberStates
12	Zona libre de armas nucleares/protocolo(s)	X	Tratado de Pelindaba, firmado el 11 de abril de 1996.	http://disarmament.un.org:8080/TreatyStatus.nsf
13	Otros convenios/tratados	X	Convenio sobre la marcación de explosivos plásticos para los fines de detección.	Página 4 del informe nacional 1540.
14	Otros arreglos	X	Véase el cuadro 1 adjunto	
15	Otros			

Párrafo 2 – Armas biológicas

¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar algunas de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Fabricar/producir	X	Dahir de 14 de abril de 1914 Ley 03-03 (Ley contra el terrorismo)	X	Dahir de 14 de abril de 1914 Ley 03-03 (Ley contra el terrorismo)	Marruecos no produce armas biológicas. La ley marroquí prohíbe la producción de armas de destrucción en masa (página 3 del informe nacional 1540, párrafo 9). Página 5 del informe nacional 1540.
2	Adquirir	X	Dahir de 14 de enero de 1914 Dahir de 31 de marzo de 1937* Dahir de 2 de diciembre de 1992 Decreto de 30 de enero de 1954	X	Dahir de 14 de enero de 1914 Dahir de 31 de marzo de 1937 Dahir de 2 de diciembre de 1992 Decreto de 30 de enero de 1954	Página 5 del informe nacional 1540.
3	Poseer	X	Dahir de 31 de marzo de 1937 Ley 03-03 (Ley contra el terrorismo)	X	Dahir de 31 de marzo de 1937 Ley 03-03 (Ley contra el terrorismo)	Página 4 del informe nacional 1540.
4	Almacenar	X	Dahir de 31 de marzo de 1937 Decreto de 30 de enero de 1954 Decreto de 29 de diciembre de 1954	X	Dahir de 31 de marzo de 1937 Decreto de 30 de enero de 1954 Decreto de 29 de diciembre de 1954	Página 5 del informe nacional 1540.
5	Desarrollar	X	Dahir de 14 de abril de 1914 Ley 03-03 (Ley contra el terrorismo)	X	Dahir de 14 de abril de 1914 Ley 03-03 (Ley contra el terrorismo)	La ley marroquí prohíbe el desarrollo de armas de destrucción en masa. Página 5 del informe nacional 1540.

¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar algunas de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
6	Transportar	X	Dahir de 11 de marzo de 1936 Texto de 2 de marzo de 1938 Dahir de 30 de enero de 1954 Ley 03-03 (Ley contra el terrorismo)	X	Dahir de 11 de marzo de 1936 Texto de 2 de marzo de 1938 Dahir del 30 de enero de 1954 Ley 03-03 (Ley contra el terrorismo)	Página 5 del informe nacional 1540.
7	Transferir	X	Dahir de 14 de abril de 1914 Dahir de 11 de marzo de 1936 Dahir de 31 de marzo de 1937	X	Dahir de 14 de abril de 1914 Dahir de 11 de marzo de 1936 Dahir de 31 de marzo de 1937	
8	Emplear	X	Dahir de 14 del abril de 1914 Dahir de 2 de enero de 1932 Ley 03-03 (Ley contra el terrorismo)	X	Dahir de 14 del abril de 1914 Dahir de 2 del enero de 1932 Ley 03-03 (Ley contra el terrorismo)	Página 5 del informe nacional 1540.
9	Participar en calidad de cómplice en las actividades antes mencionadas	X	Dahir de: 14 de abril de 1914 11 de marzo de 1936 31 de marzo de 1937	X	Dahir de: 14 de abril de 1914 11 de marzo de 1936 31 de marzo de 1937	
10	Prestar asistencia a las actividades antes mencionadas	X	2 de enero de 1932 11 de marzo de 1936 2 de marzo de 1938 30 de enero de 1954 29 de diciembre de 1954	X	2 de enero de 1932 11 de marzo de 1936 2 de marzo de 1938 30 de enero de 1954 29 de diciembre de 1954	
11	Financiar las actividades antes mencionadas	X	Dahir de 2 de diciembre de 1992 Ley 03-03 (Ley contra el terrorismo)	X	Dahir de 2 de diciembre de 1992 Ley 03-03 (Ley contra el terrorismo) 2 de enero de 1932	
12	Actividades antes mencionadas relacionadas con los sistemas vectores	X		X		
13	Participación de agentes no estatales en las actividades antes mencionadas	X		X		

<i>¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar algunas de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?</i>		<i>Marco jurídico nacional</i>		<i>Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo</i>		<i>Observaciones</i>
		<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación</i>	<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	
14	Otros	X	<p>Dahir de 2 de septiembre de 1958 relativo a la represión de las infracciones a la legislación en materia de armas, municiones y artefactos explosivos.</p> <p>Proceso de elaboración de medidas nacionales para prohibir e impedir la fabricación, el almacenamiento, la adquisición o la conservación de agentes tóxicos, armas y vectores que se encuentren en el territorio nacional o en cualquier lugar bajo la jurisdicción o el control de Marruecos.</p>			

* Enmendado por los Dahir de 26 de mayo de 1941, 8 de julio de 1941, 19 de febrero de 1949, 18 de septiembre de 1954 y 3 de septiembre de 1955.

Párrafo 2 – Armas químicas

Estado: **Marruecos**

		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	
1	Fabricar/producir	X	Dahir de 14 de abril de 1914 sobre fabricación de explosivos Ley No. 03-03 (Ley contra el terrorismo)	X	Dahir de 14 de abril de 1914 sobre fabricación de explosivos Ley No. 03-03 (Ley contra el terrorismo)	Marruecos no produce armas químicas. La ley marroquí prohíbe la producción de armas de destrucción en masa (Página 3 del informe nacional 1540, párrafo 9). Página 5 del informe nacional 1540.
2	Adquirir	X	Dahir de 14 de enero de 1914 Dahir de 31 de marzo de 1937 Dahir de 2 de diciembre de 1992 Decreto de 30 de enero de 1954	X	Dahir de 14 de enero de 1914 Dahir de 31 de marzo de 1937 Dahir de 2 de diciembre de 1992 Decreto de 30 de enero de 1954	Página 5 del informe nacional 1540.
3	Poseer	X	Dahir de 31 de marzo de 1937 Ley No. 03-03 (Ley contra el terrorismo)	X	Dahir de 31 de marzo de 1937 Ley No. 03-03 (Ley contra el terrorismo)	Página 4 del informe nacional 1540.
4	Almacenar	X	Dahir de 31 de marzo de 1937 Decreto de 30 de enero de 1954 Decreto de 29 de diciembre de 1954	X	Dahir de 31 de marzo de 1937 Decreto de 30 de enero de 1954 Decreto de 29 de diciembre de 1954	Página 5 del informe nacional 1540.
5	Desarrollar	X	Dahir de 14 de abril de 1914 Ley No. 03-03 (Ley contra el terrorismo)	X	Dahir de 14 de abril de 1914 Ley No. 03-03 (Ley contra el terrorismo)	La ley marroquí prohíbe la producción y el desarrollo de armas de destrucción en masa. Página 5 del informe nacional 1540.

¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
6	Transportar	X	Dahir de 11 de marzo de 1936 Texto de 2 de marzo de 1938 Decreto de 29 de diciembre de 1954 Ley No. 03-03 (Ley contra el terrorismo)	X	Dahir de 11 de marzo de 1936 Texto de 2 de marzo de 1938 Decreto de 29 de diciembre de 1954 Ley No. 03-03 (Ley contra el terrorismo)	Página 5 del informe nacional 1540.
7	Transferir	X	Dahir de 14 de abril de 1914 Dahir de 11 de marzo de 1936 Dahir de 31 de marzo de 1937	X	Dahir de 14 de abril de 1914 Dahir de 11 de marzo de 1936 Dahir de 31 de marzo de 1937	
8	Emplear	X	Dahir de 14 de abril de 1914 Dahir de 2 de enero de 1932 Ley No. 03-03 (Ley contra el terrorismo) Decreto ministerial de 18 de febrero de 1938 Decreto ministerial de 4 de julio de 1939	X	Dahir de 14 de abril de 1914 Dahir de 2 de enero de 1932 Ley No. 03-03 (Ley contra el terrorismo) Decreto ministerial de 18 de febrero de 1938 Decreto ministerial de 4 de julio de 1939	Página 5 del informe nacional 1540.
9	Participar en calidad de cómplice en las actividades antes mencionadas	X	Dahir de: 14 de abril de 1914 11 de marzo de 1936	X	Dahir de: 14 de abril de 1914 11 de marzo de 1936	
10	Prestar asistencia a las actividades antes mencionadas	X	31 de marzo de 1937 2 de enero de 1932 11 de marzo de 1936	X	31 de marzo de 1937 2 de enero de 1932 11 de marzo de 1936	
11	Financiar las actividades antes mencionadas	X	2 de marzo de 1938 30 de enero de 1954	X	2 de marzo de 1938 30 de enero de 1954	
12	Actividades antes mencionadas relacionadas con los sistemas vectores	X	29 de diciembre de 1954 2 de diciembre de 1992 Ley No. 03-03 (Ley contra el terrorismo)	X	29 de diciembre de 1954 2 de diciembre de 1992 Ley No. 03-03 (Ley contra el terrorismo)	
13	Participación de agentes no estatales en las actividades antes mencionadas	X		X		

¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
14	Otros	X	<p>Dahir de 2 de septiembre de 1958 relativo a la represión de las infracciones a la legislación en materia de armas, municiones y artefactos explosivos.</p> <p>Legislación/proyecto de ley sobre la aplicación de la Convención sobre las Armas Químicas, que incluye prohibiciones, declaraciones, inspecciones y sanciones que entraron en vigor tras la aprobación del nuevo decreto el 8 de julio de 2004, por el que se establece la Comisión Nacional de aplicación de la Convención sobre las Armas Químicas.</p> <p>La Comisión Nacional de Armas Químicas se creó mediante el Decreto No. 2-04-472 de 17 de enero de 2005.</p>	X		

Párrafo 2 – Armas nucleares

Estado: **Marruecos**

	<i>¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?</i>	<i>Marco jurídico nacional</i>		<i>Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo</i>		<i>Observaciones</i>
		<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación</i>	<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	
1	Fabricar/producir	X	Dahir de 14 de abril de 1914 sobre fabricación de explosivos. Ley 03-03 (Ley contra el terrorismo) Decreto del Centro Nacional de Protección Radiológica No. 2-97-30 de 28 de octubre de 1997.	X	Dahir de 14 de abril de 1914 sobre fabricación de explosivos. Ley 03-03 (Ley contra el terrorismo) Decreto del Centro Nacional de Protección Radiológica No. 2-97-30 de 28 de octubre de 1997.	Marruecos no produce armas nucleares. La ley marroquí prohíbe la producción de armas de destrucción en masa (página 3 del informe nacional 1540, párrafo 9). Página 5 del informe nacional 1540.
2	Adquirir	X	Dahir de 14 de enero de 1914 Dahir de 31 de marzo de 1937 Dahir de 2 de diciembre de 1992 Decreto de 30 de enero de 1954 Decreto del Centro Nacional de Protección Radiológica No. 2-97-30 de 28 de octubre de 1997.	X	Dahir de 14 de enero de 1914 Dahir de 31 de marzo de 1937 Dahir de 2 de diciembre de 1992 Decreto de 30 de enero de 1954 Decreto del Centro Nacional de Protección Radiológica No. 2-97-30 de 28 de octubre de 1997.	Página 5 del informe nacional 1540.
3	Poseer	X	Dahir de 31 de marzo de 1937 Ley 03-03 (Ley contra el terrorismo) Decreto del Centro Nacional de Protección Radiológica No. 2-97-30 de 28 de octubre de 1997.	X	Dahir de 31 de marzo de 1937 Ley 03-03 (Ley contra el terrorismo) Decreto del Centro Nacional de Protección Radiológica No. 2-97-30 de 28 de octubre de 1997.	Página 4 del informe nacional 1540.

¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
4	Almacenar	X	Dahir de 31 de marzo de 1937 Decreto de 30 de enero de 1954 Decreto de 29 de diciembre de 1954 Decreto del Centro Nacional de Protección Radiológica No. 2-97-30 de 28 de octubre de 1997.	X	Dahir de 31 de marzo de 1937 Decreto de 30 de enero de 1954 Decreto de 29 de diciembre de 1954 Decreto del Centro Nacional de Protección Radiológica No. 2-97-30 de 28 de octubre de 1997.	Página 5 del informe nacional 1540.
5	Desarrollar	X	Dahir de 14 de abril de 1914 Ley 03-03 (Ley contra el terrorismo)	X	Dahir de 14 de abril de 1914 Ley 03-03 (Ley contra el terrorismo)	La ley marroquí prohíbe la producción y el desarrollo de armas de destrucción en masa. Página 5 del informe nacional 1540.
6	Transportar	X	Dahir de 11 de marzo de 1936 Texto de 2 de marzo de 1938 Decreto de 29 de diciembre de 1954 Ley 03-03 (Ley contra el terrorismo) Decreto del Centro Nacional de Protección Radiológica No. 2-97-30 de 28 de octubre de 1997.	X	Dahir de 11 de marzo de 1936 Texto de 2 de marzo de 1938 Decreto de 29 de diciembre de 1954 Ley 03-03 (Ley contra el terrorismo) Decreto del Centro Nacional de Protección Radiológica No. 2-97-30 de 28 de octubre de 1997.	Página 5 del informe nacional 1540.

¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
7	Transferir	X	Dahir de 14 de abril de 1914 Dahir de 11 de marzo de 1936 Dahir de 31 de marzo de 1937 Decreto del Centro Nacional de Protección Radiológica No. 2-97-30 de 28 de octubre de 1997.	X	Dahir de 14 de abril de 1914 Dahir de 11 de marzo de 1936 Dahir de 31 de marzo de 1937 Decreto del Centro Nacional de Protección Radiológica No. 2-97-30 de 28 de octubre de 1997.	
8	Emplear	X	Dahir de 14 de abril de 1914 Dahir de 2 de enero de 1932 Ley 03-03 (Ley contra el terrorismo) Decreto del Centro Nacional de Protección Radiológica No. 2-97-30 de 28 de octubre de 1997.	X	Dahir de 14 de abril de 1914 Dahir de 2 de enero de 1932 Ley 03-03 (Ley contra el terrorismo) Decreto del Centro Nacional de Protección Radiológica No. 2-97-30 de 28 de octubre de 1997.	Página 5 del informe nacional 1540.
9	Participar en calidad de cómplice en las actividades antes mencionadas	X	Dahir de: 14 de abril de 1914 11 de marzo de 1936	X	Dahir de: 14 de abril de 1914 11 de marzo de 1936	
10	Prestar asistencia a las actividades antes mencionadas	X	31 de marzo de 1937 2 de enero de 1932	X	31 de marzo de 1937 2 de enero de 1932	
11	Financiar las actividades antes mencionadas	X	11 de marzo de 1936 2 de marzo de 1938 30 de enero de 1954	X	11 de marzo de 1936 2 de marzo de 1938 30 de enero de 1954	
12	Actividades antes mencionadas relacionadas con los sistemas vectores	X	29 de diciembre de 1954 2 de diciembre de 1992 Ley 03-03 (Ley contra el terrorismo)	X	29 de diciembre de 1954 2 de diciembre de 1992 Ley 03-03 (Ley contra el terrorismo)	
13	Participación de agentes no estatales en las actividades antes mencionadas	X	Decreto del Centro Nacional de Protección Radiológica No. 2-97-30 de 28 de octubre de 1997.	X	Decreto del Centro Nacional de Protección Radiológica No. 2-97-30 de 28 de octubre de 1997.	

¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
14	Otros	X	<p>Dahir de 2 de septiembre de 1958 relativo a la represión de las infracciones a la legislación en materia de armas, municiones y artefactos explosivos.</p> <p>Decreto de 5 de mayo de 1993 sobre la creación del <i>Consejo Nacional de la Energía Nuclear</i>.</p> <p>Decreto de 7 de diciembre de 1994 relativo a la autorización y al control de las instalaciones nucleares. Este decreto establece las condiciones de concesión de licencias y de control de las instalaciones nucleares y designa al Ministerio de Energía y de Minas como la <i>autoridad nacional reguladora de la seguridad nuclear</i> (concesión de licencias y control de las instalaciones nucleares).</p> <p>Decreto de 9 de noviembre de 1995 sobre la creación de la <i>Comisión Nacional de Seguridad Nuclear</i>: comisión consultiva dependiente del Ministerio de Energía y Minas.</p>			

¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
		<p><i>Centro Nacional de Protección Radiológica:</i> Decreto de 28 de octubre de 1997 relativo a la protección de las radiaciones ionizantes.</p> <p><i>Centro Nacional de Energía, Ciencia y Tecnología Nuclear</i></p> <p>Comisión Permanente de asuntos nucleares, creada en enero de 2001 en colaboración con el OIEA, directamente dependiente del Primer Ministro. La comisión se encarga de:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Elaborar un proyecto de ley sobre seguridad y control nuclear y radiológico, – Hacer recomendaciones sobre la creación de una Autoridad Nacional de Seguridad; este proyecto se encuentra en la fase final de aprobación. 			

Apartados a) y b) del párrafo 3 – Contabilizar/garantizar la seguridad de/ proteger físicamente las armas biológicas, incluso los materiales conexos

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas biológicas y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Medidas para contabilizar la producción	X				Marruecos no produce armas biológicas.
2	Medidas para contabilizar el empleo					
3	Medidas para contabilizar el almacenamiento					
4	Medidas para contabilizar el transporte					
5	Otras medidas de contabilización					
6	Medidas para garantizar la seguridad de la producción					
7	Medidas para garantizar la seguridad del empleo					
8	Medidas para garantizar la seguridad del almacenamiento					
9	Medidas para garantizar la seguridad del transporte			X	<p><i>Puertos:</i> Cumplimiento del código PBIP; equipamiento de los puertos comerciales con sistemas de identificación automática, STM o APRA, entre otros.</p> <p><i>Aeropuertos:</i> Diversas medidas de conformidad con las normas de la OACI, etc.</p>	Páginas 5 y 6 del informe nacional 1540.

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas biológicas y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
10	Otras medidas para garantizar la seguridad	X	Dahir de 30 de enero de 1954	X	Dahir de 30 de enero de 1954	
11	Normativa para la protección física de instalaciones/materiales/ transporte					
12	Régimen de licencias/registro de instalaciones/personas que trabajan con materiales biológicos					
13	Control de la fiabilidad del personal					
14	Medidas para contabilizar/garantizar la seguridad de/proteger físicamente los sistemas vectores					
15	Normativa de las actividades de ingeniería genética					
16	Otras leyes y reglamentos relacionados con la seguridad y vigilancia de los materiales biológicos					
17	Otros					

Apartados a) y b) del párrafo 3 – Contabilizar/garantizar la seguridad de/ proteger físicamente las armas químicas, incluso los materiales conexos

	¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas químicas y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Medidas para contabilizar la producción					Marruecos no produce armas químicas.
2	Medidas para contabilizar el empleo	X	Dahir de 14 de abril de 1914	X	Dahir de 14 de abril de 1914	
3	Medidas para contabilizar el almacenamiento	X	Dahir de 31 de marzo de 1937 Dahir de 30 de enero de 1954 Dahir de 29 de diciembre de 1954	X	Dahir de 31 de marzo de 1937 Dahir de 30 de enero de 1954 Dahir de 29 de diciembre de 1954	
4	Medidas para contabilizar el transporte	X	Dahir de 2 de marzo de 1938 Dahir de 30 de enero de 1954	X	Dahir de 2 de marzo de 1938 Dahir de 30 de enero de 1954	
5	Otras medidas de contabilización					
6	Medidas para garantizar la seguridad de la producción					
7	Medidas para garantizar la seguridad del empleo					
8	Medidas para garantizar la seguridad del almacenamiento	X	Dahir de 30 de enero de 1954	X	Dahir de 30 de enero de 1954	
9	Medidas para garantizar la seguridad del transporte			X	<i>Puertos:</i> Cumplimiento del código PBIP; equipamiento de los puertos comerciales con sistemas de identificación automática, STM o APRA, entre otros. <i>Aeropuertos:</i> Diversas medidas de conformidad con las normas de la OACI, etc.	Páginas 5 y 6 del informe

	¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas químicas y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
10	Otras medidas para garantizar la seguridad					
11	Normativa para la protección física de instalaciones/ materiales/transporte					
12	Régimen de licencias/registro de instalaciones/personas que trabajan con materiales químicos					
13	Control de la fiabilidad del personal					
14	Medidas para contabilizar/ garantizar la seguridad de/ proteger físicamente los sistemas vectores					
15	Autoridad nacional encargada de la Convención sobre las Armas Químicas	X	Ministerio de Asuntos Exteriores y de la Cooperación			
16	Presentación de informes sobre las sustancias incluidas en las Listas I, II y III a la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas	X	Declaraciones anuales			Página 3 del informe
17	Medidas para contabilizar/ garantizar la seguridad de/ proteger físicamente las armas químicas antiguas					

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas químicas y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
18	Otras leyes y reglamentos relativos al control de materiales químicos					
19	Otros			X	Seis inspecciones en virtud de la Convención sobre las Armas Químicas (2000, 2002, 2003, 2004, 2005)	Página 3 del informe 1540.

**Apartados a) y b) del párrafo 3 – Contabilizar/garantizar la seguridad de/
proteger físicamente las armas nucleares, incluso los materiales conexos**

Estado: Marruecos

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas nucleares y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones	
	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente		
1		X	Ley No. 005.71 de 12 de octubre de 1971 relativa a la protección contra las radiaciones ionizantes y Decreto de aplicación No. 2-97-30 de 28 de octubre de 1997	X	Ley No. 005.71 de 12 de octubre de 1971 relativa a la protección contra las radiaciones ionizantes y Decreto de aplicación No. 2-97-30 de 28 de octubre de 1997	Marruecos no produce armas ni materiales nucleares
2		X	Ley No. 005.71 de 12 de octubre de 1971 relativa a la protección contra las radiaciones ionizantes y Decreto de aplicación No. 2-97-30 de 28 de octubre de 1997	X	Dahir de 14 de abril de 1914 Ley No. 005.71 de 12 de octubre de 1971 relativa a la protección contra las radiaciones ionizantes y Decreto de aplicación No. 2-97-30 de 28 de octubre de 1997	
3		X	Ley No. 005.71 de 12 de octubre de 1971 relativa a la protección contra las radiaciones ionizantes y Decreto de aplicación No. 2-97-30 de 28 de octubre de 1997	X	Dahir de 31 de marzo de 1937 Dahir de 30 de enero de 1954 Dahir de 29 de diciembre de 1954 Ley No. 005.71 de 12 de octubre de 1971 relativa a la protección contra las radiaciones ionizantes y Decreto de aplicación No. 2-97-30 de 28 de octubre de 1997	

	¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas nucleares y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
4	Medidas para contabilizar el transporte	X	Dahir de 2 de marzo de 1938 Dahir de 30 de enero de 1954 Decreto del Centro Nacional de Protección Radiológica No. 2-97-30 de 28 de octubre de 1997	X	Dahir de 2 de marzo de 1938 Dahir de 30 de enero de 1954 Decreto del Centro Nacional de Protección Radiológica No. 2-97-30 de 28 de octubre de 1997	
5	Otras medidas de contabilización		Ley No. 005.71 de 12 de octubre de 1971 relativa a la protección contra las radiaciones ionizantes y Decreto de aplicación No. 2-97-30 de 28 de octubre de 1997 Decreto de 7 de diciembre de 1994	X	Ley No. 005.71 de 12 de octubre de 1971 relativa a la protección contra las radiaciones ionizantes y Decreto de aplicación No. 2-97-30 de 28 de octubre de 1997 Decreto de 7 de diciembre de 1994	Página 4 del informe
6	Medidas para garantizar la seguridad de la producción	X	No existe producción			Marruecos no produce armas ni materiales nucleares
7	Medidas para garantizar la seguridad del empleo	X	Ley No. 005.71 de 12 de octubre de 1971 relativa a la protección contra las radiaciones ionizantes y Decreto de aplicación No. 2-97-30 de 28 de octubre de 1997	X	Ley No. 005.71 de 12 de octubre de 1971 relativa a la protección contra las radiaciones ionizantes y Decreto de aplicación No. 2-97-30 de 28 de octubre de 1997	Página 4 del informe
8	Medidas para garantizar la seguridad del almacenamiento	X	Ley No. 005.71 de 12 de octubre de 1971 relativa a la protección contra las radiaciones ionizantes y Decreto de aplicación No. 2-97-30 de 28 de octubre de 1997	X	Ley No. 005.71 de 12 de octubre de 1971 relativa a la protección contra las radiaciones ionizantes y Decreto de aplicación No. 2-97-30 de 28 de octubre de 1997	Página 4 del informe

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas nucleares y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
9	Medidas para garantizar la seguridad del transporte	X	Ley No. 005.71 de 12 de octubre de 1971 relativa a la protección contra las radiaciones ionizantes y Decreto de aplicación No. 2-97-30 de 28 de octubre de 1997	X	<p><i>Puertos:</i> Cumplimiento del código PBIP; equipamiento de los puertos comerciales con sistemas de identificación automática, STM o APRA, entre otros</p> <p><i>Aeropuertos:</i> Diversas medidas de conformidad con las normas de la OACI, etc.</p>	Páginas 5 y 6 del informe
10	Otras medidas para garantizar la seguridad		Ley No. 005.71 de 12 de octubre de 1971 relativa a la protección contra las radiaciones ionizantes y Decreto de aplicación No. 2-97-30 de 28 de octubre de 1997 Decreto de 7 de diciembre de 1994		Ley No. 005.71 de 12 de octubre de 1971 relativa a la protección contra las radiaciones ionizantes y Decreto de aplicación No. 2-97-30 de 28 de octubre de 1997	Página 4 del informe
11	Normativa para la protección física de instalaciones/materiales/ transporte					
12	Régimen de licencias para instalaciones/entidades/empleo de materiales nucleares	X	Ley No. 005.71 de 12 de octubre de 1971 relativa a la protección contra las radiaciones ionizantes y Decreto de aplicación No. 2-97-30 de 28 de octubre de 1997 Decreto de 7 de diciembre de 1994: autorización previa			Página 4 del informe
13	Control de la fiabilidad del personal					

	¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas nucleares y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
14	Medidas para contabilizar/garantizar la seguridad de/proteger físicamente los sistemas vectores					
15	Autoridad nacional encargada de la reglamentación	X	El Ministerio de Energía y de Minas es la autoridad reguladora para la concesión de licencias y el control regulador de las instalaciones nucleares (decreto de 7 de diciembre de 1994) El Centro Nacional de Protección Radiológica (decreto de 28 de octubre de 1997) es la autoridad reguladora de otras prácticas y fuentes radiológicas			
16	Acuerdos de salvaguardia del OIEA	X	1. Acuerdo de salvaguardias firmado en enero de 1973 2. Protocolo adicional firmado en septiembre de 2004			Página 3 del informe
17	Código de Conducta del OIEA sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas	X	Se notificó la aceptación al OIEA			Página 3 del informe
18	Base de datos del OIEA sobre tráfico ilícito de materiales nucleares y otras fuentes radiactivas	X	Participa en el programa de base de datos			http://www.iaea.org/About/Policy/GC/GC42/Documents/gc42-17.html
19	Otros acuerdos relacionados con el OIEA		Todas las convenciones relativas a la seguridad nuclear			Página 3 del informe

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar, proteger de otra manera las armas nucleares y los materiales conexos o garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
20	Otro tipo de legislación o reglamentos nacionales relacionados con los materiales nucleares, incluida la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares	X	Acuerdo bilateral con el Departamento de Energía de los Estados Unidos sobre seguridad física (abril de 2004)			Página 3 del informe
21	Otros		<p>Organismos coordinadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Ministerio de Asuntos Exteriores y de la Cooperación – Ministerio de Energía y Minas – Comité Permanente de Seguimiento de Asuntos Nucleares <p>Se están ultimando proyectos de reglamentación en materia de seguridad del transporte y gestión de desechos</p> <p>Ley de responsabilidad civil en caso de daños nucleares aprobada el 20 de enero de 2005</p> <p>Se está elaborando un proyecto de decreto sobre protección física de material nuclear</p>			

Apartados c) y d) del párrafo 3 y asuntos conexos en los párrafos 6 y 10 - Controles de armas biológicas, incluso materiales conexos

	¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Control fronterizo	X	Dahir de 11 de marzo de 1936 Dahir de 31 de marzo de 1937 Dahir de 2 de septiembre de 1958	X	Dahir de 11 de marzo de 1936 Dahir de 31 de marzo de 1937 Dahir de 2 de septiembre de 1958	Página 4 del informe
2	Apoyo técnico a las medidas de control fronterizo			X	<i>Puertos:</i> Cumplimiento del código PBIP; equipamiento de los puertos comerciales con sistemas de identificación automática, STM o APRA, entre otros <i>Aeropuertos:</i> Diversas medidas de conformidad con las normas de la OACI, etc.	Página 5 del informe
3	Control de la intermediación, el comercio, la negociación y otras formas de prestar asistencia a la venta de bienes y tecnología	X	Dahir de 14 de enero de 1914 Dahir de 31 de marzo de 1937 Decreto de 30 de enero de 1954 Dahir de 2 de diciembre de 1992		Dahir de 14 de enero de 1914 Dahir de 31 de marzo de 1937 Decreto de 30 de enero de 1954 Dahir de 2 de diciembre de 1992	
4	Organismos/autoridades de ejecución					
5	Legislación en vigor sobre control de las exportaciones	X	Dahir de 11 de marzo de 1936	X	Dahir de 11 de marzo de 1936	
6	Disposiciones sobre el régimen de licencias					

	¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
7	Expedición de licencias individuales					
8	Régimen general de licencias					
9	Excepciones al régimen de licencias					
10	Régimen de licencias de determinadas exportaciones/visados					
11	Autoridad nacional encargada de la expedición de licencias					
12	Examen interinstitucional de las licencias					
13	Listas de control					
14	Actualización de las listas					
15	Inclusión de tecnologías					
16	Inclusión de sistemas vectores					
17	Control de usuarios finales					
18	Cláusula general					
19	Transferencias intangibles					
20	Control del tránsito	X	Dahir de 11 de marzo de 1936	X	Dahir de 11 de marzo de 1936	
21	Control del transbordo	X	Dahir de 11 de marzo de 1936	X	Dahir de 11 de marzo de 1936	
22	Control de la reexportación					
23	Control de la prestación de fondos					
24	Control de la prestación de servicios de transporte					

<i>¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?</i>		<i>Marco jurídico nacional</i>		<i>Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.</i>		<i>Observaciones</i>
		<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	
25	Control de la importación	X	Dahir de 14 de enero de 1914 Dahir de 31 de marzo de 1937 Decreto de 30 de enero de 1954 Dahir de 2 de diciembre de 1992	X	Dahir de 14 de enero de 1914 Dahir de 31 de marzo de 1937 Decreto de 30 de enero de 1954 Dahir de 2 de diciembre de 1992	
26	Aplicabilidad extraterritorial					
27	Otros	X	Organismo coordinador: Ministerio de Asuntos Exteriores y de la Cooperación			

Apartados c) y d) del párrafo 3 y asuntos conexos en los párrafos 6 y 10 - Controles de armas químicas, incluso materiales conexos

	¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas químicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Control fronterizo	X	Dahir de 11 de marzo de 1936 Dahir de 31 de marzo de 1937 Dahir de 2 de septiembre de 1958	X	Dahir de 11 de marzo de 1936 Dahir de 31 de marzo de 1937 Dahir de 2 de septiembre de 1958	Página 4 del informe
2	Apoyo técnico a las medidas de control fronterizo			X	<i>Puertos:</i> Cumplimiento del código PBIP; equipamiento de los puertos comerciales con sistemas de identificación automática, STM o APRA, entre otros <i>Aeropuertos:</i> Diversas medidas de conformidad con las normas de la OACI, etc.	Página 5 del informe
3	Control de la intermediación, el comercio, la negociación y otras formas de prestar asistencia a la venta de bienes y tecnología	X	Dahir de 14 de enero de 1914 Dahir de 31 de marzo de 1937 Decreto de 30 de enero de 1954 Dahir de 2 de diciembre de 1992	X	Dahir de 14 de enero de 1914 Dahir de 31 de marzo de 1937 Decreto de 30 de enero de 1954 Dahir de 2 de diciembre de 1992	
4	Organismos/autoridades de ejecución					
5	Legislación en vigor sobre control de las exportaciones	X	Dahir de 11 de marzo de 1936	X	Dahir de 11 de marzo de 1936	
6	Disposiciones sobre el régimen de licencias					
7	Expedición de licencias individuales					
8	Régimen general de licencias					

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas químicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
9	Excepciones al régimen de licencias					
10	Régimen de licencias de determinadas exportaciones/ visados					
11	Autoridad nacional encargada de la expedición de licencias					
12	Examen interinstitucional de las licencias					
13	Listas de control					
14	Actualización de las listas					
15	Inclusión de tecnologías					
16	Inclusión de sistemas vectores					
17	Control de usuarios finales					
18	Cláusula general					
19	Transferencias intangibles					
20	Control del tránsito	X	Dahir de 11 de marzo de 1936	X	Dahir de 11 de marzo de 1936	
21	Control del transbordo	X		X		
22	Control de la reexportación					
23	Control de la prestación de fondos					
24	Control de la prestación de servicios de transporte					
25	Control de la importación	X	Dahir de 14 de enero de 1914 Dahir de 31 de marzo de 1937 Decreto de 30 de enero de 1954 Dahir de 2 de diciembre de 1922	X	Dahir de 14 de enero de 1914 Dahir de 31 de marzo de 1937 Decreto de 30 de enero de 1954 Dahir de 2 de diciembre de 1922	

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas químicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
26	Aplicabilidad extraterritorial					
27	Otros	X	<p>Se está preparando un <i>proyecto de ley nacional</i> que tipifica la producción y el uso de armas químicas.</p> <p>El Consejo de Ministros aprobó en junio de 2004 un <i>proyecto de decreto sobre la creación de una Autoridad Nacional</i> encargada de la coordinación con el OIEA y de la aplicación de la Convención sobre las Armas Químicas.</p> <p>El Ministerio de Justicia examina en estos momentos un proyecto de ley nacional sobre materiales químicos.</p> <p>La Secretaría General del Gobierno examina en estos momentos un <i>proyecto de ley nacional relativo a la aplicación de la Convención sobre las Armas Químicas</i>.</p>			
			<p>Existe un proyecto para elaborar un <i>Programa nacional de la protección contra armas químicas</i>.</p> <p>El departamento encargado de la protección civil está elaborando un plan de emergencia.</p>			

Apartados c) y d) del párrafo 3 y asuntos conexos en los párrafos 6 y 10 - Controles de armas nucleares, incluso materiales conexos

	¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Control fronterizo	X	Dahir de 11 de marzo de 1936 Dahir de 31 de marzo de 1937 Dahir de 2 de septiembre de 1958		Dahir de 11 de marzo de 1936 Dahir de 31 de marzo de 1937 Dahir de 2 de septiembre de 1958	Página 4 del informe
2	Apoyo técnico a las medidas de control fronterizo			X	<i>Puertos:</i> Cumplimiento del código PBIP; equipamiento de los puertos comerciales con sistemas de identificación automática, STM o APRA, entre otros <i>Aeropuertos:</i> Diversas medidas de conformidad con las normas de la OACI, etc.	Página 5 del informe
3	Control de la intermediación, el comercio, la negociación y otras formas de prestar asistencia a la venta de bienes y tecnología	X	Dahir de 14 de enero de 1914 Dahir de 31 de marzo de 1937 Decreto de 30 de enero de 1954 Dahir de 2 de diciembre de 1992	X	Dahir de 14 de enero de 1914 Dahir de 31 de marzo de 1937 Decreto de 30 de enero de 1954 Dahir de 2 de diciembre de 1992	
4	Organismos/autoridades de ejecución					
5	Legislación en vigor sobre control de las exportaciones	X	Dahir de 11 de marzo de 1936	X	Dahir de 11 de marzo de 1936	
6	Disposiciones sobre el régimen de licencias					
7	Expedición de licencias individuales					
8	Régimen general de licencias					
9	Excepciones al régimen de licencias					

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
10	Régimen de licencias de determinadas exportaciones/ visados					
11	Autoridad nacional encargada de la expedición de licencias		Centro Nacional de Protección Radiológica			Página 4 del informe
12	Examen interinstitucional de las licencias					
13	Listas de control					
14	Actualización de las listas					
15	Inclusión de tecnologías					
16	Inclusión de sistemas vectores					
17	Control de usuarios finales					
18	Cláusula general					
19	Transferencias intangibles					
20	Control del tránsito	X	Dahir de 11 de marzo de 1936	X	Dahir de 11 de marzo de 1936	
21	Control del transbordo	X	Dahir de 11 de marzo de 1936	X	Dahir de 11 de marzo de 1936	
22	Control de la reexportación					
23	Control de la prestación de fondos					
24	Control de la prestación de servicios de transporte					
25	Control de la importación	X	Decreto de 28 de octubre de 1997 (Centro Nacional de Protección Radiológica) Dahir de 31 de marzo de 1937	X	Dahir de 31 de marzo de 1937	Página 4 del informe
26	Aplicabilidad extraterritorial					
27	Otros					

Párrafos 6 y 7 y apartado d) del párrafo 8 - Listas de control, asistencia e información

<i>¿Se puede proporcionar información sobre los asuntos siguientes?</i>		<i>Sí</i>		<i>Observaciones</i>
1	Listas de control - artículos (bienes/equipo/materiales/tecnologías)			
2	Listas de control - otros			
3	Asistencia ofrecida			
4	Asistencia solicitada	X		
5	Asistencia con que se cuenta (bilateral/plurilateral/multilateral)			
6	Información para la industria			
7	Información para el público			

Anexo

Convenciones y tratados internacionales relativos al desarme a los cuales Marruecos se ha adherido

<i>Convención o tratado</i>	<i>Lugar y fecha de aprobación</i>	<i>Entrada en vigor del instrumento</i>	<i>Firmado por Marruecos</i>	<i>Ratificado por Marruecos</i>
1. Protocolo de Ginebra relativo a la prohibición del empleo en la guerra de gases asfixiantes, tóxicos o similares y de medios bacteriológicos	17 de junio de 1925 Ginebra	8 de febrero de 1928	27 de julio de 1970	7 de octubre de 1970
2. Estatuto del Organismo Internacional de Energía Atómica	23 de octubre de 1956 Nueva York	29 de julio de 1957	8 de junio de 1957	17 de septiembre de 1957
3. Acuerdo sobre Privilegios e Inmунidades del Organismo Internacional de Energía Atómica	1° de julio de 1959 Ginebra	30 de marzo de 1977	17 de diciembre de 1976	30 de marzo de 1977
4. Convención de Viena sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares	21 de mayo de 1963 Viena	12 de noviembre de 1977	30 de noviembre de 1984	_____
5. Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, en el espacio ultraterrestre y debajo del agua	5 de agosto de 1963 Moscú	10 de octubre de 1963	30 de agosto de 1963	1° de febrero de 1966
6. Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes	27 de enero de 1967	10 de octubre de 1967		22 de diciembre de 1967
7. Acuerdo sobre el salvamento y la devolución de astronautas y la restitución de objetos lanzados al espacio ultraterrestre	22 de abril de 1968 Londres, Washington, D.C. Nueva York	3 de diciembre de 1968	27 de julio de 1970	20 de noviembre de 1970
8. Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares	1° de julio de 1968 Londres, Moscú, Washington, D.C.	5 de marzo de 1970	1° de julio de 1968	27 de noviembre de 1970

<i>Convención o tratado</i>	<i>Lugar y fecha de aprobación</i>	<i>Entrada en vigor del instrumento</i>	<i>Firmado por Marruecos</i>	<i>Ratificado por Marruecos</i>
Acuerdo de salvaguardias con el OIEA			30 de marzo de 1973	
Protocolo adicional a los acuerdos de salvaguardias con el OIEA	15 de mayo 1997	junio de 1997	22 de septiembre de 2004	
9. Enmienda del artículo VI del estatuto del OIEA	28 de septiembre de 1970 Nueva York	1° de junio de 1973	_____	25 de junio de 1971
10. Tratado sobre prohibición de emplazar armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo	11 de febrero de 1971 Londres, Moscú, Washington, D.C.	18 de mayo de 1972	18 de febrero de 1971	26 de julio de 1971
11. Convenio sobre la responsabilidad internacional por daños causados por objetos espaciales	29 de marzo de 1972 Moscú, Londres, Washington, D.C.	1° de septiembre de 1972		15 de marzo de 1983
12. Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción	10 de abril de 1972 Washington, D.C.	26 de marzo de 1975	2 de mayo de 1972	21 de marzo de 2002
13. Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre	14 de enero de 1975	15 de septiembre de 1976		Procedimiento en fase final
14. Convención sobre la Prohibición de Utilizar Técnicas de Modificación Ambiental con Fines Militares u otros Fines Hostiles	18 de mayo de 1977 Ginebra	5 de octubre de 1978	18 de mayo de 1977	_____
15. Acuerdo que rige las actividades de los Estados en la Luna y otros cuerpos celestes	18 de diciembre de 1979 Nueva York	11 de julio de 1984		20 de febrero de 1993
16. Convención sobre la protección física de los materiales nucleares	26 de octubre de 1979 Viena	8 de febrero de 1987	25 de julio de 1980	23 de julio de 2002

<i>Convención o tratado</i>	<i>Lugar y fecha de aprobación</i>	<i>Entrada en vigor del instrumento</i>	<i>Firmado por Marruecos</i>	<i>Ratificado por Marruecos</i>
17. Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados – Protocolo IV sobre armas láser cegadoras	10 de octubre de 1980 Ginebra	2 de diciembre de 1983	10 de abril de 1981	19 de marzo de 2002
18. Convención sobre la Pronta Notificación de Accidentes Nucleares	26 de septiembre de 1986 Viena	26 de septiembre de 1986	26 de septiembre de 1986	7 de octubre de 1993
19. Convención sobre Asistencia en Caso de Accidente Nuclear o Emergencia Radiológica	26 de septiembre de 1986 Viena	26 de febrero de 1987	26 de septiembre de 1987	7 de octubre de 1993
20. Protocolo común relativo a la aplicación de la Convención de Viena y del Convenio de París	21 de septiembre de 1988	27 de abril de 1992	21 de septiembre de 1988	9 de noviembre de 1992
21. Acuerdo Africano de Cooperación Regional para la investigación, el desarrollo y la capacitación en materia de ciencia y tecnología nucleares (AFRA)	21 de febrero de 1990	_____		17 de agosto de 2000
22. Convenio sobre la marcación de explosivos plásticos para los fines de detección	1° de marzo de 1991			19 de marzo de 1999
23. Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción	13 de enero de 1993 París	29 de abril de 1997	13 de enero de 1993	13 de diciembre de 1995
24. Tratado de Pelindaba	2 de junio de 1995 Pelindaba (Sudáfrica)	_____	11 de abril de 1996	_____
25. Convención sobre Seguridad Nuclear	17 de junio de 1994 Viena	24 de octubre de 1996	10 de diciembre de 1994	1° de diciembre de 1994

<i>Convención o tratado</i>	<i>Lugar y fecha de aprobación</i>	<i>Entrada en vigor del instrumento</i>	<i>Firmado por Marruecos</i>	<i>Ratificado por Marruecos</i>
26. Protocolo Adicional a la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados	13 de octubre de 1995 Viena	30 de julio de 1998		19 de marzo de 2002
27. Protocolo II sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Minas, Armas Trampa y Otros Artefactos	3 de mayo de 1996 Ginebra	3 de diciembre de 1998	----- 1996	19 de marzo de 2002
28. Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares	10 de septiembre de 1996 Ginebra	_____	24 de septiembre de 1996	17 de abril de 2000
29. Convención sobre indemnización suplementaria por daños nucleares	12 de septiembre de 1997 Viena		29 de septiembre de 1997	6 de julio de 1999
30. Protocolo de enmienda de la Convención de Viena sobre la Responsabilidad Civil por Daños Nucleares de 21 de mayo de 1963	12 de septiembre de 1997 Viena	4 de octubre de 2003	29 de septiembre de 1997	6 de julio de 1999
31. Convención mixta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radiactivos	29 de septiembre de 1997 Viena	16 de junio de 2001	29 de septiembre de 1997	23 de julio de 1999
32. Código Internacional de Conducta contra la Proliferación de los Misiles Balísticos	25 de noviembre de 2002 La Haya		25 de noviembre de 2002	_____